

Nota: S.N.M.-T-818-2026

Departamento de Transeúntes

FECHA: 25 de junio de 2026

ASUNTO: Notificación de Edicto de Visas de de Transeúntes o Trabajadores Eventuales.

Por medio de la presente, se notifica la publicación del edicto correspondiente a las aportaciones derivadas de las presentaciones de Visas de Transeúntes o Trabajadores Eventuales.

Se deja constancia para los efectos legales, que el presente edicto ha sido fijado el día **25 de junio del 2026** y será desfijado el día **15 de julio del 2026**, conforme a lo establecido en la normativa.

No.	Nombre	País	Tramite	Caso	Apoderado	Motivo
1	JULIO ANTONIO CRUZ BLANCO	SALVADOREÑO	447637	341742	YARISSA CAROLINA COSSIO	En la constancia de Domicilio y Carta de responsabilidad la cedula del representante de la empresa no concuerda. Art 41 numeral 10
2	ALBERTO JORGE MEJIA MORENO	MEXICANA	459599	353656	NELLY ITZEL RICHARD SODERMAN	El documento de identidad del país de origen del extranjero No esta notariado. Art 243
3	SAISAI HU	CHINA	453616	347693	DEMETRIO RAMIRO RODRIGUEZ ORTEGA	No presentó el recibo de impuesto sobre la renta. EL que fue presentado en el listado no se encuentra el solicitante. Art 41 numeral 12
4	ZHANGYING DUAN	CHINA	454745	348827	DEMETRIO RAMIRO RODRIGUEZ ORTEGA	Paz y Salvo DGI de la empresa contratante. Art 41 numeral 8
5	JUN MA	CHINA	449495	343630	DEMETRIO RAMIRO RODRIGUEZ ORTEGA	Certificación de permiso de trabajo. Art 41 Numeral 5
6	JIANQIANG XIE	CHINA	445487	339583	DEMETRIO RAMIRO RODRIGUEZ ORTEGA	El tiquete electrónico de regreso a su país de origen no le pertenece al solicitante. Art 41, numeral 6
7	JUAN FERNANDO CABRAL CABRERA	DOMINICANA	458741	352801	ROLANDO ANTONIO QUIROS SAMANIEGO	No presentó la reserva del hotel o lugar de

						alojamiento. Art 41, numeral 7 El documento de identidad del país de origen del extranjero se encuentra vencido desde el: 03 de noviembre de 2024
--	--	--	--	--	--	--

En virtud del presente edicto, se hace constar que, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No.320 del 08 de agosto de 2008, toda copia que requiera ser presentada para las distintas visas o permisos deberá ser debidamente autenticada como fiel copia de su original por notario público o autoridad competente.